



ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del Manual de Contratación de la Entidad – resolución N° 48 de agosto 04 de 2021:

CIUDAD Y FECHA

Municipio de la Paz – Santander, 20 de diciembre de 2023

FACULTADES PARA CONTRATAR

Estatuto de contratación - Acuerdo N° 002 de agosto de 2021

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el Art. 1º del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, Creada como Empresa Social del Estado mediante Decreto No. 03 del 09 de Enero de 2.008 de la Alcaldía del Municipio de la Paz constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; para lo cual el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes; prestación de servicios de la salud que al tenor de lo fijado en la **Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, que expresa:**

“El artículo 49 de la Constitución Política dispone que:

“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. // Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Según el precitado artículo la salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público. En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación¹. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior”.

¹ Corte Constitucional Sentencias C-577 de 1995, C-1204 de 2000 y T-398 de 2008, entre otras



Lo anterior acorde con los fines del Estado, del cual hace parte esta Empresa Social del Estado, acorde con el servicio que en esta se presta, como lo indica la Corte Constitucional, al tener una doble connotación, es decir al ser un derecho fundamental directo por una parte y por la otra al ser un servicio público, no puede ser interrumpido, por causas puramente formales, por lo anterior, respetando los principios de transparencia por una parte y por la otra en amparo del principio de eficacia, acorde con la necesidad; esta entidad una vez revisados los procedimientos establecidos en el manual de contratación, debe hacerse a partir del objeto de la futura contratación, una ponderación entre los procedimientos establecidos en el manual de contratación, referente a la modalidad de contratación a emplearse y los tiempos a emplearse en los mismos, frente a la eficacia en la no interrupción del servicio de salud.

Además, en el Objetivo y cumplimiento del Plan de Gestión de la Entidad se establece el fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera mediante el liderazgo en los procesos institucionales, que propenda por la efectividad en el manejo de los recursos financieros, físicos, tecnológicos y humanos, consolidando la gestión administrativa de la ESE.

La facturación electrónica es una herramienta tecnológica y/o solución informática que soporta las transacciones de venta de bienes o servicios con el cumplimiento de ciertas condiciones que facilitan el control de la información por parte de la DIAN, la Ley de Financiamiento 1943 de 2018 en el artículo 616-1 del ET dispone nuevas reglas sobre el inicio de la Facturación Electrónica a partir del 2019, la norma citada ya no indica que todos los responsables del IVA en el Régimen común deban empezar a facturar electrónicamente a partir de dicho año, sino que lo hará la DIAN a través de Resoluciones para señalar quiénes son los contribuyentes que deberán expedir factura electrónica y a través del decreto 2242 de 2015, “por medio de la cual se reglamenta las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificaciones y control fiscal”, establece que todas las entidades están obligadas a recibir la factura electrónica en formato de generación XML estándar establecido por la DIAN, y que la factura electrónica que se expida deberá ser entregado a la DIAN dentro de un término máximo de 48 horas, por intermedio de un proveedor tecnológico autorizado por la DIAN, para lo cual es necesario que se haya suscrito un acuerdo comercial con este tercero.

Por lo anterior, se requiere la contratación de un proveedor tecnológico que permita dar cumplimiento a la norma de facturación electrónica, para la validación y entrega de las facturas electrónicas por parte de la ESE Nuestra Señora de La Paz con las condiciones establecidas por la DIAN y que permita su articulación con el Software de integral de la ESE, desde el módulo de facturación que es donde se inicia el proceso de elaboración de la factura de venta.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se hace oportuno realizar el presente estudio para suplir la necesidad que presenta la Institución.

Que, para esta vigencia fiscal, la necesidad contractual antes presentada, se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones 2023.

Que la Dra. **JEIMY CAROLINA LOBO SILVA**, asumió su cargo como Gerente de esta ESE, el 30 de abril de 2.020, en virtud de la Resolución No. 059 del 30 de abril de 2.020 proferida por la Alcaldía Municipal de la Paz, con diligencia de posesión del 30 de abril de 2.020, siendo



por lo tanto representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS POR LA PLATAFORMA DE FACTURACION ELECTRONICA DE LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS DEL OBJETO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS U OBLIGACIONES

l). Las obligaciones generales del contratista:

- 1).** Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía.
- 2).** Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 3).** Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley.
- 4).** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 5).** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos del Contratante, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
- 6).** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
- 7).** Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, en el mes de julio y en el mes de diciembre, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato.
- 8).** Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
- 9).** Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del mes subsiguiente al periodo ejecutado o en la fecha que indique el contratante por escrito, con los siguientes documentos:
 - 9.1).** Comprobante de pago de seguridad social;
 - 9.2).** Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato.
 - 9.3).** Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato.
 - 9.4).** Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda.
 - 9.5).** Cuenta de cobro (factura o factura equivalente).
- 10).** Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del



contrato II). **Las obligaciones específicas del contratista:** **1).** Mantener habilitada la plataforma electrónica para la facturación generada por la ESE. **2).** Desarrollar la ejecución de los Servicios, conforme con las especificaciones, indicaciones y condiciones pactadas en la propuesta presentada. **3).** Desarrollar cabalmente los Servicios, atender de forma inmediata y óptima cualquier requerimiento que se presente en relación con el desarrollo del proceso. **4).** Informar oportunamente al Contratante cualquier cambio o modificación sobre hechos o situación que afecte el proceso de facturación. **5).** Cumplir todas las normas legales y técnicas que sea aplicables a la prestación de los Servicios, las cuales el Contratista declara y garantiza conocer y cumplir. **6).** Obtener y mantener todos los permisos y autorizaciones requeridos para la adecuada prestación de los Servicios. **7).** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

Personal mínimo requerido: Persona natural o jurídica con Resolución de autorización como proveedor tecnológico de facturación electrónica expedida por la DIAN.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MARCO LEGAL:

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6º de la Ley 100 de 1993, que determina: “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.”, además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: “Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado”; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en el **Acuerdo N° 002 de agosto de 2021** por medio del cual se expidió el Manual de Contratación de la ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 165 de la ley 100 de 1993 y el Art. 34 de la resolución N° 048 de septiembre 04 de 2021 de la E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, toda vez que el mismo indica que por este procedimiento se seleccionará al contratista, fijando dos criterios para la procedencia de la CONTRATACION DIRECTA, la primera cuando el precio del objeto a contratar o el presupuesto oficial, fijados por la ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, se encuadre en



modalidad de contratación directa; y los contratos relacionados en el numeral 5.2 del artículo 5 del Acuerdo N° 002 de agosto de 2021 por medio del cual se adopta el estatuto Contractual de la ESE, es decir se establece por el criterio cualitativo sin importar la cuantía.

Conforme a lo anterior, el numeral 5.2 del artículo 5 del Acuerdo N° 002 del 4 de agosto de 2021 por el cual se adoptó el Estatuto Contractual, referido, determinó que: “por medio de este procedimiento se podrá contratar además de lo previsto en el artículo 34 del Manual de Contratación, los siguientes contratos: **“a.- para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como para la ejecución colectiva laboral de actividades”**, estableciéndose así, para el presente asunto de acuerdo al objeto contractual, la modalidad de **contratación directa**.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para justipreciar el valor del objeto a contratar, estos estudios previos se ajustaron a las políticas públicas fijadas por esta Empresa Social del Estado, según la cual los costos y precios de la presente contratación se tomarán determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, así:

Variable precio en el mercado: para determina el valor a contratar frente a esta variable, se solicitó cotización, la cual forma parte integral del presente proceso y que de acuerdo a su revisión la misma estableció los siguientes valores unitarios:

TRANSACCIÓN DE DOCUMENTOS
\$356,32 por cada documento (Excluido IVA)

Variable precio histórico: que en la vigencia 2023 la ESE contrato este servicio por un valor total de \$2.000.000

Que en este sentido y teniendo en cuenta el promedio de facturas generadas, al igual que la disminución del plazo de ejecución del contrato se considera de acuerdo a esta planeación, disponer de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)** para la contratación requerida.

Teniendo en cuenta lo anterior y verificado la cantidad promedio de facturas generadas por la ESE durante la vigencia 2022 (2.000 facturas aproximadamente), se establecieron los siguientes valores de acuerdo con el valor cotizado:

Valor estimado de la contratación a adelantarse: de acuerdo a las consideraciones anteriormente expuestas y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial se encuentra, incluidos costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso; se determinó un valor Total a



contratar para efectos legales y fiscales de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)**.

Justificación del valor del contrato:

La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios están relacionadas con la necesidad del servicio de la entidad, frente a la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate, al igual que por razones presupuestales, precios del mercado y tiempo de ejecución establecido.

Se tomó como referencia principal las actividades que se prevén para logro del objetivo.

Variable precios del mercado:

La entidad contratante, en procesos anteriores y/o similares, relacionados con el objeto de contratación, de acuerdo con la consulta realizada en el SECOP (2023) de la siguiente manera:

Número de Proceso	Tipo de proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CD 022 DE 2022	Contratación Directa	E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.	PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES NORMATIVAS DE LA PLATAFORMA FACTURACION ELECTRONICA DE LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ.	\$2'000.000



E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

La Paz - Santander

NIT 804.015.920-3

320 272 5337

eselapaz@yahoo.com

[Cerrar](#) [Imprimir](#) [Acceder a la oportunidad](#)

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

formación

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ - SANTANDER

Precio estimado total: 2 000 000 COP

Número del proceso: CD-022-2023

Título: PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES NORMATIVAS DE LA PLATAFORMA FACTURACION ELECTRONICA DE LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES NORMATIVAS DE LA PLATAFORMA FACTURACION ELECTRONICA DE LA ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

Tipo de proceso: Contratación régimen especial

datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Regla aplicable

Duración del contrato: 10 (Meses)

Dirección de ejecución del contrato: calle 3 No 2 08 La Paz Santander COLOMBIA

Código UNSPSC: 80111600 - Servicios de personal temporal

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? SI No

Adicionalmente la entidad contratante, tomo una muestra selectiva de como se viene contratando el bien o servicio objeto del presente estudio en el SECOP, lo cual arrojó el siguiente resultado:

Número de Proceso	Tipo de proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
274-2023	Contratación Directa	E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA	PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES NORMATIVAS DEL SISTEMA DE FACTURACION ELECTRONICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA	\$2'000.000



E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

La Paz - Santander

NIT 804.015.920-3

320 272 5337

eselapaz@yahoo.com

[Cerrar](#) [Imprimir](#) [Acceder a la oportunidad](#)

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

formación

E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA

Precio estimado total: 2.000.000 COP

Número del proceso: 274-2023

Título: PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES NORMATIVAS DEL SISTEMA DE FACTURACION ELECTRONICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES NORMATIVAS DEL SISTEMA DE FACTURACION ELECTRONICA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA

Tipo de proceso: Contratación régimen especial

datos del contrato

Tipo de contrato: Decreto 092 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación: Decreto 092 de 2017

Duración del contrato: 1 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 12 días para terminar (20/12/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato: Calle 3 5-47 Cubará Boyacá COLOMBIA

Código UNSPSC: 84111506 - Servicios de facturación

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? Sí No

Número de Proceso	Tipo de proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
OP-12180	Contratación Directa	E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO	PAGO DE SERVICIO DE FACTURACION ELECTRONICA DEL E.S.E. HOPITAL LAUREANO PINO	\$2'655.700

[Cerrar](#) [Imprimir](#) [Acceder a la oportunidad](#)

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

formación

E.S.E. HOSPITAL LAUREANO PINO

Precio estimado total: 2.655.700 COP

Número del proceso: OP-12180

Título: PAGO DE SERVICIO DE FACTURACION ELECTRONICA DEL E.S.E. HOPITAL LAUREANO PINO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: PAGO DE SERVICIO DE FACTURACION ELECTRONICA DEL E.S.E. HOPITAL LAUREANO PINO

Tipo de proceso: Contratación régimen especial

datos del contrato

Tipo de contrato: Decreto 092 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación: Decreto 092 de 2017

Duración del contrato: 1 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 20/09/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato: carrera 21#15-11 San José De La Montaña Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC: 80161500 - Servicios de apoyo gerencial

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? Sí No



PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Se tomó como referencia principal las actividades que se prevén para logro del objetivo, de igual forma, se revisaron los archivos de la entidad para satisfacer esta misma necesidad.

— **Calidades del personal a contratar**

Persona natural o jurídica con Resolución de autorización como proveedor tecnológico de facturación electrónica expedida por la DIAN.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor para el presente contrato es la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)**. **Forma de Pago:** El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: **Pagos por el servicio de Transacción de las facturas generadas:** se liquidará al finalizar diciembre con el valor total de las facturas validadas y generadas en cada periodo por el valor unitario de \$356,32 de cada documento; cada pago se realizará previa presentación de factura, soportes de pago de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El término de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2023.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable por tratarse de la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, de conformidad con el Acuerdo N° 002 de agosto de 2021 “Estatuto de Contratación de la ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ”, se determinará de la siguiente manera:

Los criterios para seleccionar la propuesta:

- Experiencia en actividades similares al objeto contratar e idoneidad.
- Requisitos Habilitantes (Hoja de Vida, RUT, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, Paz y Salvo municipal, afiliaciones al régimen de salud y pensión, libreta militar, cédula de ciudadanía, declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidad ni ser deudor moroso del Estado).
- Propuesta económica.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Tipificación y Asignación de los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así:



Riesgo Variación de precios: Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin fórmula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.

Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptaran reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto el municipio no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.

Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

Riesgos Tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

Riesgo por la calidad e idoneidad: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.

Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

Riesgo político: el riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Contratante.

1. Análisis de riesgos

1.1 Matriz de riesgos y metodología



El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas en el documento Conpes 3714, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

1. Acciones legales
2. Tecnológicos y de infraestructura
3. Socio políticos
4. Actos de parte relacionada y subcontratos
5. Macroeconómicos
6. Actos de la naturaleza
7. Relaciones laborales
8. Hecho de las cosas
9. Vicios
10. Actos de terceros

Estos factores describen distintas situaciones que puedan dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en el desarrollo del mismo, teniendo en la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgo.

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

- 1.1.1 Acciones legales:** impuesto, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que puedan ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la Corporaciones Autónomas Regionales de influencia en área de la entidad contratante y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.
- 1.1.2 Tecnológicos e infraestructura pública:** Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.
- 1.1.3 Sociopolíticos:** Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y



usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

- 1.1.4 Actos de parte Relacionada y Subcontratos:** Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.
- 1.1.5 Macroeconómicos:** Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.
- 1.1.6 Actos de la Naturaleza:** En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.
- 1.1.7 Relaciones laborales:** Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.
- 1.1.8 Hecho de las cosas:** Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.
- 1.1.9 Vicios:** Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.
- 1.1.10 Actos culposos o dolosos de terceros:** Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

CUADRO 1 PROBABILIDADES

PROBABILIDADES	DESDE	HASTA
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,1	0,333
Probable	0,333	0,500



Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 CONSECUENCIAS		
CONSECUENCIAS	% SOBRE PRESUPUESTO	
	DESDE	HASTA
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambia cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 GRADUACION DEL RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	Menor	Grave	Muy grave	Crítico	Catastrófico

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.



Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

MATRIZ DE ASIGNACION DE RIESGO							
TIPIFICACION	DESCRIPCION	ASIGNACION		PROBABILIDAD	IMPACTO	CUANTIFICACION	% PRESUPUESTO OFICIAL
		ENTIDAD	CONTRATISTA				
1, ACCIONES LEGALES							
1	Cambios en la regulación impositiva Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato	100 %		ocasional	Grave	Medio	4%
2, TECNOLOGICOS Y DE INFRAESTRUCTURA							
2	Falla y/o operatividad de TIC e infraestructura. Consiste en la falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte	100 %		Probable	Menor	Medio	2%
3, SOCIOPOLITICOS							
3	Inestabilidad sociopolítica Consiste actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control		100%	Probable	Muy grave	Alto	5%



		que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto						
4. ACTOS DE PARTE REALCIONADA Y SUBCONTRATOS								
4	Ejecución material del contrato	Consiste en los errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del	100 %		Probable	Muy grave	Alto	4%



		contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado						
5, MACROECONOMICOS								
5	Variaciones económicas y falta de mano de obra	Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.	100%	Probable	Menor	Medio	2%	
6, ACTOS DE LA NATURALEZA								
6	Hechos de la Naturaleza	En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos,	100%	Probable	Muy grave	Alto	6%	



		Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsible que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.						
7, RELACIONES LABORALES								
7	Vicisitudes con los trabajadores	Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.	100%		Muy probable	Grave	Alto	3%
8, HECHOS DE LAS COSAS								
8	Hechos de las cosas	Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de	100%		Probable	Menor	Medio	2%



		carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.						
9, VICIOS								
9	Vicios de las cosas y de la naturaleza	Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios		100%	ocasional	Menor	Menor	2%
10, ACTOS DE TERCEROS								
10	Hechos de terceros	Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo	100%		Remoto	Menor	Bajo	2%



**E.S.E. NUESTRA
SEÑORA DE LA PAZ**

La Paz - Santander

NIT 804.015.920-3

☎ 320 272 5337

@ eselapaz@yahoo.com

		de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DE POLIZA. De conformidad con el Artículo 16 del Acuerdo N° 002 de agosto de 2021, por medio del cual se adopta el Estatuto Contractual de la ESE, no se exigirá póliza para el presente proceso contractual teniendo en cuenta el valor del presente contrato y la modalidad de contratación

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 23-00163 de 2023, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023.


E.S.E. NUESTRA
SEÑORA DE LA PAZ
La Paz - Santander
JEIMY CAROLINA LOBO SILVA
Gerente